



Buenos Aires, 18 de octubre de 2018.

Sr. Rafael Gentili
Sánchez de Bustamante 27, Piso 2°
CABA
PRESENTE

Ref.: Solicitud Ley N° 104.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con motivo de la solicitud efectuada en el marco de la Ley N° 104.

En este sentido, se adjunta copia de la información solicitada en lo referido a la Resolución N° 2938, en lo que respecta al punto 2° se ha remitido al área competente vuestro requerimiento y a la fecha no se ha recibido respuesta, por lo que en el momento en que nos remitan la misma se procederá a responder con la información correspondiente.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.


Diego Minetti
Gerente de Asuntos Legales
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

H.A.L.



2938 / 16

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 15 NOV 2016

VISTO la Actuación N° 0073-00086258, por la cual tramita la solicitud de llamado a la Licitación Pública N° 198/2016 "Reemplazo de veinte (20) escaleras mecánicas en las Líneas C, D y E"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.472, se dispuso la regulación y reestructuración del servicio público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio del SUBTE;

Que dicho marco normativo designó a Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) como Autoridad de Aplicación de la ley, y dispuso que "tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio" (artículos 4° y 5°);

Que el artículo 13 del referido marco normativo, faculta a SBASE a establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias, en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público en el menor plazo posible (inciso 3°), a reestructurar la prestación del SERVICIO SUBTE, estableciendo parámetros de gestión y eficiencia y programas de modernización que promuevan la mejora de la calidad de los niveles de prestación, privilegiando la incorporación de nuevas tecnologías y la seguridad del sistema (inciso 5°) y a establecer y llevar adelante un programa de inversiones para la mejora de la seguridad operativa y del servicio, que incluya el mejoramiento, la conservación y renovación del material rodante, de las vías y de la infraestructura en general (inciso 6°).

Que a fs. 1 de la Actuación N° 0073-00086258, la Gerencia de Control de la Operación de SBASE solicitó se confeccione la documentación necesaria para la realización del llamado a Licitación Pública N° 198/2016 a fin de proceder al reemplazo de veinte (20) escaleras mecánicas en las Líneas C, D y E;

Mauro Gasión Abuelas
Dirección de Control de la Operación de SBASE

Edgardo Campolo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Acuerdo 4/8 (C11) S.A.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Tel.: 5166-5800 / info@sbase.com.ar
www.buenosaires.gob.ar/subte
Gullerío Seefeld
Director
S.B.A.S.E.
Gustavo López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.



2938 / 16

Que dicha Gerencia ha indicado que el proyecto prevé, entre otras cosas, la fabricación, provisión, e instalación de las referidas escaleras mecánicas, así como el desmontaje y obras accesorias para reemplazar a los equipos existentes en diferentes estaciones;

Que la Gerencia de Control de la Operación manifestó que el plazo de ejecución de la obra demandará veintiséis (26) meses a partir de la suscripción de la contrata, y que el costo estimado de la misma asciende a la suma de dólares estadounidenses dos millones trescientos mil (U\$S 2.300.000.-) más pesos treinta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil (\$ 31.364.000.-) I.V.A. incluido;

Que a fs. 5/84 consta el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que a fs. 87/107 y 108/149, se encuentran agregados los proyectos del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Condiciones Generales que regirán la contratación de la obra objeto de la Licitación;

Que a fs. 151/154, se encuentra glosado el Dictamen N° IF-2016-23942670-PG emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el cual dicho órgano de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispuso que, atendidas que sean las observaciones y recomendaciones allí efectuadas, podrá procederse a la aprobación de los pliegos proyectados para regir la Licitación Pública N° 198/16;

Que conforme lo manifestado por la Gerencia de Compras y Contrataciones a fs. 156, se han subsanado las observaciones realizadas por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Dictamen obrante a fs. 151/154;

Que en razón de ello, la referida Gerencia ha procedido a incorporar al Pliego de Condiciones Generales, las observaciones efectuadas por el órgano de control de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, incorporando su versión definitiva a fs. 157/198;

Que de conformidad con lo establecido en Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Sociedad, el Directorio tiene las facultades y competencias suficientes para aprobar el llamado a Licitación Pública que se pretende;

Mauro Gastón Alajuelas
Director
S.B.A.S.E.

Edger C. Campelo
Presidente
S.B.A.S.E.

POR ELLO
EL DIRECTORIO DE

Guillermo S. ...
Verónica Lopez Quesada
Directora
S.B.A.S.E.

2938/16



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

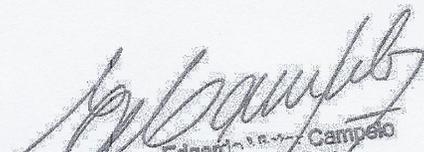
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 198/16 que tiene por objeto contratar la ejecución del proyecto "Reemplazo de veinte (20) escaleras mecánicas en las Líneas C, D y E", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dólares estadounidenses dos millones trescientos mil (US\$ 2.300.000.-), más pesos treinta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil (\$ 31.364.000.-) I.V.A. incluido.

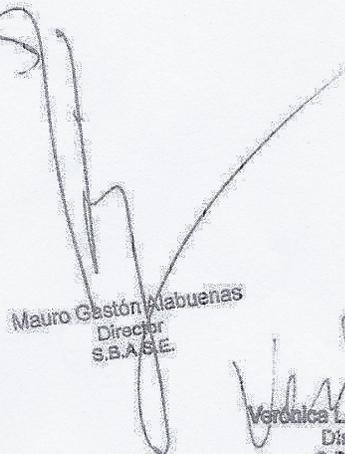
ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que por la Gerencia de Compras y Contrataciones se proceda, en la forma de estilo, a cursar los trámites correspondientes y a requerir la documentación necesaria a los fines de llevar adelante la Licitación Pública N° 198/16 aprobada por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se suscribe por razones de necesidad perentoria y será informada en la próxima reunión de Directorio a celebrarse.

ARTÍCULO CUARTO: Previo registro de la presente en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente remitiéndose a la citada Gerencia y luego archívese su original.


Edgardo Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.


Guillermo Seefeld
Director
S.B.A.S.E.


Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.


Verónica López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.